

Lunes, 25 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Bases Reguladoras de la GYMKANA PEÑAS 2023.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1962 de 21 de septiembre de 2023 se Aprobaron las Bases Reguladoras de la GYMKANA PEÑAS 2023. Las Bases Reguladoras de la GYMKANA PEÑAS 2023 estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://alcuescar.sedelectronica.es>

BASES REGULADORAS DE LA GYMKANA DE PEÑAS 2023

1.- OBJETO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los/as propios/as vecinos/as, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que



Lunes, 25 de septiembre de 2023

deben ser los/as propios/as ciudadanos/as quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas

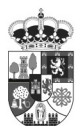
- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2.022 procedió a la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:



Lunes, 25 de septiembre de 2023

- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.



Lunes, 25 de septiembre de 2023

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

1. Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
2. Dinamización cultural y educativa.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Fomento económico y social.
5. Fomento del deporte.
6. Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.
4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.
5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

B) Creación de Asociaciones Deportivas:

Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.



Lunes, 25 de septiembre de 2023

Efectos pretendidos:

1º. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

2º. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Plan de acción:

1º. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.

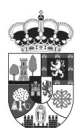
2º. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.

3º. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.

4º. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.

5º. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

Las competiciones deportivas con motivo de fiestas en nuestra localidad, como es el Torneo de Fútbol Sala Masculino y Femenino, fomentan el deporte y las relaciones entre los/as habitantes de pueblos vecinos, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos/as de cualquier edad.



Lunes, 25 de septiembre de 2023

Como OBJETIVOS de este GYMKANA DE PEÑAS 2023 están:

- Promover el deporte en el municipio de Alcuéscar.
- Concienciar a los/as participantes y espectadores/as sobre la diversidad de sexo, haciendo partícipes en el evento tanto hombres como mujeres.
- Integrar a los niños/as y jóvenes a través del deporte.
- Mostrar los beneficios que trae la realización de la Gymkana, como:
 - Realización de ejercicio físico. ...
 - Ayuda a mejorar las relaciones personales. ...
 - Fomenta el trabajo en equipo o Team Building. ...
 - Estimula la inteligencia. ...
 - Ayuda a concienciar sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.
 - Trabaja las habilidades de orientación.
- Despertar en los/as participantes interés por el deporte.
- Desarrollar en los participantes hábitos como la disciplina y la educación.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

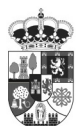
2.- PARTICIPANTES:

Se establece una única categoría absoluta femenina y masculina. Los grupos participantes deberán estar compuestos por un mínimo de 5 integrantes, sin tener un número máximo de componentes por grupo, los/as participantes tendrán 12 o más años.

3.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS.

3.1.- Solicitudes.

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Lunes, 25 de septiembre de 2023

Además se podrán presentar en el Centro de Tradiciones y Costumbres.

El plazo de inscripción será hasta el 27 de septiembre de 2023.

En el caso que no haya al menos 3 equipos no se llevará a cabo la Gymkana.

3.2.- Planteamiento.

Teniendo en cuenta el número de equipos inscritos, la organización decidirá el orden de las pruebas.

4.- CALENDARIO DEL EVENTO.

La Gymkana tendrá lugar el próximo viernes 29 de septiembre tendrá lugar el Día de las Peñas para dar comienzo a las fiestas patronales de nuestra localidad, a la 17: 00 h será la Recepción de las Peñas y comenzará aproximadamente a 17:30 horas.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La organización establecerá un número de pruebas, dependiendo del número de equipos participantes.

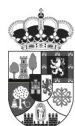
Los equipos se clasificarán según el tiempo que tarden en completar todas las pruebas, los dos primeros equipos que las completen en el menor tiempo posible serán los ganadores del primer y segundo premio.

6.- PREMIOS.

La dotación presupuestaria total se cifra 200 euros, los dos primeros premios, correspondientes a la aplicación presupuestaria 338.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar del ejercicio 2023.

1º PREMIO: estará dotado con 120 € para consumir (comida o cena) en el Establecimiento Local que establezca el Ayuntamiento de Alcuéscar, comunicando a los ganadores el mismo día de la entrega de Premios y será entregado a la Peña que complete todas las pruebas en el menor tiempo.

2º PREMIO: valorado en 80 € para consumir (comida o cena) en el Establecimiento Local que establezca el Ayuntamiento de Alcuéscar, comunicando a los ganadores el mismo día de la entrega de Premios y será entregado a la Segunda Peña que complete todas las pruebas en el menor tiempo.



Lunes, 25 de septiembre de 2023

7.- NORMAS A CUMPLIR EL DÍA DE LA GYNKANA.

1.- Si hay grupos muy numerosos, no todos los miembros podrán participar en todas las pruebas; sin embargo nadie puede quedarse sin jugar en al menos alguna de ellas. Los participantes tendrán que organizarse entre sí para que todos jueguen y deberán ir todos juntos a realizar los distintos retos, el grupo no puede separarse bajo ningún concepto.

2.- Todos/as los/as miembros del grupo tendrán que llevar la camiseta de su peña, y si esto no fuera posible camisetas del mismo color.

3.- Cada grupo elegirá un nombre para su equipo.

8.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

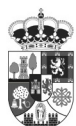
La inscripción en el evento implica la aceptación de las bases y las decisiones de la organización. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el evento si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del evento.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas Premios se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, en la convocatoria que se apruebe al respecto, en el Plan Estratégico de Subvenciones, en las vigentes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

10.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La publicación de las Bases se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcuéscar y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Lunes, 25 de septiembre de 2023

11.- CONTACTO.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los/as participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución, s/n., 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico:

ayuntamientodealcuescar@gmail.com.

Alcuéscar, 21 de septiembre de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

